



MUNICIPIO DE CORREGIDORA QUERÉTARO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO MODIFICATORIO MC-EST-FISMDF-1-5-2021-02

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

EJERCICIO 2021

CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA PÚBLICA:	DE MONTO
QUE CELEBRAN POR UNA PARTE:	MUNICIPIO DE CORREGIDORA QUERETARO
"LA CONTRATANTE" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR:	LIC. ÁLVARO UGALDE HERRERA SÍNDICO MUNICIPAL
	LIC. MARÍA ELENA SÁNCHEZ TREJO SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
	ARQ. JUAN CARLOS GARCÍA SÁNCHEZ SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
"LA CONTRATISTA" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR:	CONSTRUCCIONES UGARZE S.A. DE C.V. LUIS FERNANDO GARCÍA UGALDE, ADMINISTRADOR ÚNICO
PARA LA OBRA:	UNIDAD DEPORTIVA VENCEREMOS CORREGIDORA, QRO.

ESTA OBRA SE REALIZÓ CON RECURSOS PÚBLICOS MUNICIPALES

DECLARACIONES

I.- "LA CONTRATANTE" a través de sus representantes manifiesta:

I.1 Ser un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y en la fracción I del artículo 25 del Código Civil del Estado de Querétaro.

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción V inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9 fracción I y 15 de la Ley General de Asentamientos Humanos, artículos 30 fracción II inciso a), 84, 129 y 130 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, corresponde al Municipio formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, y ejecutar por si o a través de concesiones y contratos con los particulares las obras necesarias en beneficio del Municipio.

I.3 Que, por disposición de la Ley, la representación legal del Municipio le corresponde al Ayuntamiento, quien la ejercerá a través del Síndico Municipal. Lo anterior con fundamento en el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como con el Acta de Sesión Solemne de Cabildo de fecha 01 (primero) de octubre de 2021 (dos mil veintiuno), en el que la Lic. ^eÁlvaro Ugalde Herrera rindió protesta como Síndico Municipal; así como en el acuerdo de fecha 4 (cuatro) de octubre del 2021 (dos mil veintiuno) por el cual se autoriza la suscripción de actos jurídicos, convenios y contratos durante la presente Administración Municipal.

La participación de las Secretarías de Ayuntamiento y de Obras Públicas, queda acreditada con fundamento en los artículos 1,15 fracción XX, 16 Fracción III, VII, 27, 28 fracción V y VI, 41, 43 fracción VI del Reglamento Orgánico del Municipal de Corregidora, Querétaro.



MUNICIPIO DE CORREGIDORA QUERÉTARO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO MODIFICATORIO MC-EST-FISMDF-1-5-2021-02

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

I.4 Que señala como domicilio legal y fiscal para todos los fines y efectos del presente convenio, el ubicado en Ex Hacienda el Cerrito Número 100, El Pueblito, Corregidora, Qro, CP. 769000.

I.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes es **MCQ 850101 UX0**.

I.6 Que a esta fecha se ha determinado la necesidad de modificar **el monto del contrato original**, numero **MC-EST-FISMDF-1-5-2021-00**, de fecha **13 de agosto de 2021**, celebrado entre las partes; por lo que se requiere la celebración de este convenio modificatorio, por las razones debidamente fundadas y motivadas que se esgrimen de forma explícita y que son de interés general, mismas que justifican la celebración del presente convenio, las cuales se reproducen de acuerdo **al Dictamen Técnico de Modificación al Monto**, originalmente contratado que se integra al presente instrumento.

En virtud de tales razones, se requiere modificar el contrato original en los siguientes aspectos: Que para realizar los trabajos necesarios de obra se necesita **Ampliar el Monto Originalmente Contratado** en la cantidad de **\$118,000.59 (Ciento Dieciocho Mil Pesos 59/100 M.N.)** incluye I.V.A., que sumado al monto original, resulta un nuevo importe de **\$ 4,577,277.6 (Cuatro Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Siete Pesos 6/100 M.N.)** incluye I.V.A., cuya ampliación del monto es equivalente al **2.65 %**, respecto al monto original.

I.7 Que para cubrir las erogaciones que se derivaron del contrato original **MC-EST-FISMDF-1-5-2021-00**, el Municipio de Corregidora, autorizó mediante aprobación de cabildo de fecha **17 de junio de 2021**, la inversión correspondiente a la obra **No. 1-5** dentro del programa de **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMDF2021)**.

Asimismo, para la suscripción del contrato precisado en el párrafo anterior, se obtuvo la confirmación de la Suficiencia Presupuestal requerida, mediante el oficio número **STF/DE/13334/2021** emitido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas.

I.8 Que la adjudicación del contrato original **MC-EST-FISMDF-1-5-2021-00** se realizó en la modalidad **Invitación Restringida** con fecha de emisión del fallo del día **11 de agosto de 2021**, con fundamento a los artículos 30, 31, 34 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, puesto que no rebaso el monto máximo para este rubro.

I.9 Que para la suscripción del presente **convenio modificatorio**, además del dictamen técnico de ampliación al monto, se cuenta con un análisis de seguimiento de los recursos y presupuesto disponibles en el portal aplicativo de la Secretaría del Bienestar, en el rubro de proyectos del Municipio de Corregidora, Querétaro, en los que se identificó que con relación a lo aprobado y lo contratado del monto global de todos los proyectos para el desarrollo regional existen economías disponibles del total de los Recursos del Fondo FISMDF 2021, por la cantidad de **\$ 118,000.59, (Ciento Dieciocho Mil Pesos 59/100 M.N.)** razón por la cual se destinará dicho recurso con la finalidad de ampliar metas, contando con el oficio **STF/DE/756/2021 de fecha 14 de diciembre de 2021**, emitido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas, mediante el cual se autoriza el incremento de la suficiencia presupuestal por dicho monto.



MUNICIPIO DE CORREGIDORA QUERÉTARO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

CONVENIO MODIFICATORIO MC-EST-FISMDF-1-5-2021-02
ESTA OBRA PÚBLICA REALIZADA CON RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES

ESTA OBRA PÚBLICA REALIZADA CON RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES
EJERCICIO 2021

II.- "LA CONTRATISTA" declara:

II.1 Ser una sociedad mercantil legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según se desprende número de escritura **22,013** en la ciudad de San Juan de Río, Qro; de fecha **29 de octubre de 2018** pasado ante la fe del **Lic. José Ignacio Paulín Posada**, Notario Público número **7** de esa demarcación territorial, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Comercio Amealco, bajo el Numero de Documento Único **201800281083005T**.

II.2 Que es parte del objeto social de la empresa: **La ejecución, asesoramiento, y supervisión de toda clase de construcciones, edificaciones, estructuras, excavaciones, demoliciones, acarreo de materiales, montajes mecánicos.**

La compra, venta, renta, mediación y comercialización de bienes muebles e inmuebles, así como la prestación de servicios para todo lo referente a la construcción.

II.3 El **C. Luis Fernando García Ugalde** se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con nmero de registro al reverso **IDMEX1643609115**, acredita su personalidad con la que se ostenta en este acto jurídico según se desprende número de escritura **22,013** en la ciudad de San Juan de Río, Qro; de fecha **29 de octubre de 2018** pasado ante la fe del **Lic. José Ignacio Paulín Posada**, Notario Público número **7** de esa demarcación territorial, misma por la cual se le otorga un poder legal, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha dichas facultades no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.4 Que su representada cuenta con Registro Federal de contribuyentes **CUG181029CQ0**.

II.5 Que es una empresa de nacionalidad mexicana y conviene, que de llegar a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando mexicano por cuanto a este convenio se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder, en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este convenio.

II.6 Que cuenta con las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse en los términos del presente convenio.

II.7 Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, Reglamentos y lineamientos generales para la contratación y ejecución de las obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, el contenido de los anexos que integran el presente convenio, debidamente firmados por las partes, así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos.

II.8 Que es una empresa que cuenta con registro vigente en el padrón de Contratistas de obra pública del **Municipio de Corregidora**, lo que acredita con número folio No. **1028**.

OPERADO
FSM



CONVENIO MODIFICATORIO MC-EST-FISMDF-1-5-2021-02

II.9 Conoce el sitio de los trabajos objeto de este convenio, así como las condiciones ambientales, y se obliga a tomar en consideración dichos factores para el cumplimiento del presente convenio.

II.10 Que señala como domicilio legal para los fines y efectos del presente convenio, el ubicado en **Calle San Pedro, Sin Número, Comunidad de San Pedro, Huimilpan, Qro; C.P: 76995.**

II.11 Que su actividad comercial es lícita y que se encuentra debidamente registrada ante el Sistema de Administración Tributaria, que es una empresa que no opera con pérdidas, así como estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y no encontrarse en los supuestos establecidos en el artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación y que además asumirá la responsabilidad penal, civil, administrativa y fiscal que pueda derivarse en caso de incurrir en el supuesto de facturar operaciones simuladas.

III.- LAS PARTES declaran que:

III.1 Con fecha **13 de agosto de 2021**, "LA CONTRATANTE" y "LA CONTRATISTA" celebraron el contrato de obra No. **MC-EST-FISMDF-1-5-2021-00** conforme a dicho contrato "LA CONTRATISTA" se comprometió a efectuar la obra denominada: **UNIDAD DEPORTIVA VENCEREMOS, CORREGIDORA, QRO.**, por un monto de **\$ 4,459,277.01 (Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Siete Pesos 01/100 M.N.)**, incluye, I.V.A.

III.2 Que a esta fecha se ha determinado la necesidad de **modificar el monto originalmente contratado**, que fue establecido en la **cláusula Segunda** del contrato original, por lo que se requiere la celebración de un convenio, en virtud de ser procedente de acuerdo al dictamen emitido por la Dirección de Ejecución de Obra, la ampliación al monto inicialmente contratado para la ejecución de los trabajos objeto del contrato N° EST-FISMDF-1-5-2021-00, de la obra denominada: UNIDAD DEPORTIVA VENCEREMOS, CORREGIDORA, QRO., por las causas debidamente sustentadas en el Dictamen Técnico de Modificación al Monto Originalmente Contratado que se anexa; de ahí que para realizar la ejecución total de la obra se requiere la ampliación del monto original contratado por la cantidad de \$118,000.59 (Ciento Dieciocho Mil Pesos 59/100 M.N.) incluye I.V.A.

III.3 Las Partes declaran que conocen el alcance de las modificaciones materia de este convenio y tienen capacidad técnica, jurídica y económica para cumplir con las obligaciones que de él convenio se deriven.

CLAUSULAS

PRIMERA.- De acuerdo al **Dictamen Técnico de Modificación al Monto Originalmente Contratado de fecha 13 de diciembre de 2021**, mediante el cual se determinó procedente la modificación al monto de ejecución de los trabajos, razón por la que las partes convienen en modificar la **cláusula Segunda** del contrato original **EST-FISMDF-1-5-2021-00** que a la letra:

EJERCICIO
2021

CONVENIO



MUNICIPIO DE CORREGIDORA QUERÉTARO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO MODIFICATORIO MC-EST-FISMDF-1-5-2021-02

Dice:

Monto del Contrato.

EJERCICIO
2021

ESTA OBRA
CON
PÚBLICO

ALZADA
ES

SEGUNDA.- El monto total del presente contrato es de \$ **3,844,204.32** (Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Cuatro Pesos 32/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, por la cantidad de \$ **615,072.69** (Seiscientos Quince Mil Setenta y Dos pesos 69/100 M.N.) siendo un total de \$ **4,459,277.01** (Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Siete Pesos 01/100 M.N.)

Debe decir:

Monto del Contrato.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

SEGUNDA.- El monto total del presente contrato es de \$ **3,945,928.97** (Tres Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Veintiocho Pesos 97/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado, por la cantidad de \$ **631,348.63** (Seiscientos Treinta y Un Mil Trescientos Cuarenta y Ocho Pesos 63/100 M.N.) siendo un total de \$ **4,577,227.6** (Cuatro Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Doscientos veintisiete Pesos 6/100 M.N.).

SEGUNDA.- "LA CONTRATISTA" expresa su conformidad con la modificación que contrae en la cláusula anterior y se obliga a continuar los trabajos según calendario aprobado por "LA CONTRATANTE", que firmado por las partes, forma parte integrante del contrato original.

TERCERA.- "LA CONTRATISTA" notificara según corresponda, a la Institución Afianzadora correspondiente, de las garantías otorgadas anteriormente respecto de las obligaciones contraídas con este convenio y modificará según corresponda, las garantías otorgadas anteriormente respecto a las obligaciones contraídas en el contrato original, para lo cual presentará a "LA CONTRATANTE" una garantía adicional en la que deberá estipularse que es conjunta, solidaria e inseparable de la otorgada para el contrato original.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen en que el presente convenio modificatorio forma parte integral del contrato original, mismo que sigue vigente y con plena fuerza legal, en todo lo que no se contraponga con el presente instrumento jurídico.

QUINTA.- Para el caso en que exista alguna controversia relacionada con el presente convenio, desde este momento, LAS PARTES se comprometen a realizar todos los actos tendientes a llegar a una amigable composición, y para el caso en que dichas diferencias no puedan ser arregladas de esa forma, LAS PARTES se someten a los tribunales competentes de Querétaro, renunciando a cualquier otro fuero jurisdiccional que por motivo de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

OPERADO
FISM

5 DE 6



MUNICIPIO DE CORREGIDORA QUERÉTARO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO MODIFICATORIO MC-EST-FIS MDF-1-5-2021-02

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO Y ENTERADAS LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN DE SU FUERZA, CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA POR TRIPLICADO EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QUERÉTARO, EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2021.

POR "LA CONTRATANTE"

LIC. ÁLVARO UGALDE HERRERA
SÍNDICO MUNICIPAL

POR "LA CONTRATISTA"

LUIS FERNANDO GARCÍA UGALDE
ADMINISTRADOR UNICO
CONSTRUCCIONES UGARZE S.A. DE C.V.

LIC. MARÍA ELENA SÁNCHEZ TREJO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

ARQ. JUAN CARLOS GARCÍA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

ESTA OBRA SE REALIZADA
CON RECURSOS
PÚBLICOS GENERALES

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

OPERADO
FISM

EJERCICIO
2021



MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCION DE EJECUCIÓN DE OBRAS



DICTAMEN TECNICO DE MODIFICACIÓN AL MONTO, ORIGINALMENTE CONTRATADO.

Obra: "UNIDAD DEPORTIVA VENCEREMOS, CORREGIDORA, QRO."
Contratista: CONSTRUCCIONES UGARZE S.A. DE C.V.
No. de Obra: 1-5
Programa: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. (FISMDF 2021)

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en el Artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, se dictamina la necesidad de modificar el contrato original, correspondiente a la obra anteriormente señalada:

En lo que corresponde al:

OPERADO
FISM
EJERCICIO
2021

Plazo de ejecución de contrato inicial	Monto contratado inicial incluye I.V.A.
DEL 20/08/2021 AL 25/11/2021	\$4,459,277.01
Plazo legal diferido por suspensión temporal de la obra	Propuesta de Ampliación de Monto incluye I.V.A..
N/A	\$118,000.59
Ampliación de Tiempo por Dictamen	Monto Total incluye I.V.A.
N/A	\$4,577,277.6
Tiempo Total Autorizado en este Dictamen	Porcentaje del Dictamen
0 días	2.65 %

ESTA OBRA REALIZADA
CON RECURSOS FEDERALES
PÚBLICOS

MOTIVACIÓN

Los requerimientos de obra que suscitan esta modificación son:

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Cambio de proyecto	Ampliación de Metas	Conceptos Atípicos	Otras

Derivado de la modificación de proyecto requeridas para el bardeado perimetral de la Unidad Deportiva para la fijación de reja-acero descritas en la nota de bitácora número 14 de fecha 7 de septiembre de 2021 donde se generaron conceptos fuera de catálogo contratado inicialmente e incremento el monto de la obra en cuestión, se consideraron realizar los siguientes trabajos adicionales y necesarios los cuales se mencionan a continuación: ZAPATA DE 10 CM DE ESPESOR Y 42 CM DE ANCHO, FABRICADA A BASE DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2 REFORZADA CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10, UN LECHO, ACABADO COMÚN, APLANADO ACABADO FINO EN MUROS DE MAMPOSTERÍA A PLOMO Y REGLA CON MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROPORCIÓN 1:5 CON UN ESPESOR PROMEDIO DE 3.50 CM, REFORZADO CON MALLA DE ALAMBRE, MURO DE BLOCK SÓLIDO DE



MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCION DE EJECUCIÓN DE OBRAS



12x20x40CM (NOMINALES) DE 20 CM DE ESPESOR, ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROP. 1:5, ACABADO COMÚN, CASTILLO DE 20x40 CM DE SECCIÓN A BASE DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2, HECHO EN OBRA CON MÁQUINA REVOLVEDORA, T.M.A. 3/4" (19 MM), RESISTENCIA NORMAL A 28 DÍAS, REVENIMIENTO DE 10 CM, REFORZADO CON 2 ARMEX DE 15x15-4, ACABADO COMÚN, REPISON DE 10 CM DE ESPESOR Y 42 CM DE ANCHO, FABRICADO A BASE DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10, UN LECHO, ACABADO COMÚN, IMPERMEABILIZANTE ASFÁLTICO CONCRETADO MOD. IMPERCOAT S-40N, MCA. IMPERQUIMIA O SIMILAR EN CALIDAD, EN FORMA DE EMULSIÓN ACUOSA, COLO NEGRO COLOCADO A DOS MANOS. y aun que se obtuvieron economías dentro de la obra se tiene una falta de recurso económico para concluir en su totalidad los trabajos del concepto descrito a continuación: con clave A20B007 PINTURA ACRÍLICA DEPORTIVA DE ALTA RESISTENCIA, EN COLOR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, A DOS MANOS, ACABADO RUGOSO FINO MATE, BASE AGUA DE ALTA FLEXIBILIDAD Y RESISTENCIA A LOS IMPACTOS. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LOS MATERIALES, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN = 91m2; A17A003 APLANADO ACABADO FINO EN MUROS Y PLAFONES A PLOMO Y REGLA CON MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROPORCIÓN 1:4 CON UN ESPESOR PROMEDIO DE 1.50 CM., A UNA ALTURA MÁXIMA DE 3.00 M. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES, ANDAMIAJE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.=63m2; A17B003 PINTURA VINÍLICA LAVABLE EN MUROS Y PLAFONES INTERIORES Y EXTERIORES, MCA. COMEX, LÍNEA VINIMEX O SIMILAR EN CALIDAD, A UNA ALTURA MÁXIMA DE 3.00 M, EN COLOR ASIGNADO POR LA SUPERVISIÓN. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, ANDAMIAJE, SELLADO DE LA SUPERFICIE, DOS CAPAS DE PINTURA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.= y para fomentar el esparcimiento familiar y mejor aprovechamiento del espacio se requiere de dotar el mobiliario suficiente para la utilización de los usuarios los conceptos descritos a continuación: con clave A21B005 BOTE DE DESECHOS DE 1.00 M DE ALTURA Y 0.40 M DE DIÁMETRO FABRICADO EN ESTRUCTURA METÁLICA, MOD. MUO-717, MCA. JUMBO O SIMILAR EN CALIDAD. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL, FIJACIÓN CON TORNILLO Y TAQUETE EXPANSIVO DE 3/8", MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN=5pza; A21A008 BANCA DE ESTRUCTURA METÁLICA Y MADERA TRATADA DE 2.43x0.67x0.98 M., MOD. 8BAN800, MCA. PLAY CLUB O SIMILAR EN CALIDAD. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES, ACARREO Y MANIOBRAS, AHOGADA EN FIRME DE 2.60x1.00 M DE SECCIÓN Y 12 CM DE PERALTE HECHO DE CONCRETO F'C=150KG/CM2, ELABORADO EN OBRA CON MAQUINA REVOLVEDORA, RESISTENCIA NORMAL, T.M.A. 3/4" (19 MM), ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6x6/10-10, TERMINADO DESLAVADO CON PIEDRA GRANZÓN, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, VACIADO, VIBRADO Y CURADO CON MEMBRANA, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN=2pza. El cual asciende a \$118,000.59 incluye IVA. Se solicita por medio de este dictamen y poniendo como antecedente las necesidades antes enlistadas, se requiere ampliar el monto inicial de este contrato.

ESTA OBRA NO SE REALIZADA CON RECURSOS PUBLICOS GENERALES OPERADO

Para acreditar y soportar este dictamen se anexa la siguiente documentación:

Nota de Bitácora, Solicitud del Contratista, y copia del artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

Mismos que se anexan al presente dictamen técnico y forman parte del mismo por contener los fundamentos motivos y razonamientos técnicos de obra suficientes para solicitar la formalización de la modificación requerida, en los términos de los ordenamientos citados en el capítulo de fundamentación de éste instrumento.

ANEXOS

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN AL MONTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DEPORTIVA VENCEREMOS, CORREGIDORA, QRO.

Este programa es público, libre de cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Así mismo se anexan a este documento:

Solicitud del contratista	Notas de bitácora	Dictamen	Presupuesto	Calendario
X	X	X	X	X

CONCLUSIONES

Se concluye que la solicitud de ampliación del monto **es Procedente hasta por \$ 118,000.59 pesos** toda vez de existir trabajos adicionales y ejecutarlos con la finalidad de mejorar las áreas, es necesario otorgar el monto solicitado a fin de poder mejorar la calidad de vida de los habitantes y obtener el correcto funcionamiento de la obra.

OPERADO
FISM

ESTA OBRA SE REALIZADA
CON RECURSOS
PÚBLICOS GENERALES

Se extiende el presente a los 13 días del mes de diciembre de 2021.

Elaboró



Ing. Iván Sánchez Perales

Supervisor

Revisó



Ing. Arq. Gerardo Ignacio
Ruiz Cervantes,
Coordinador de Obra

Autorizó



Arq. Sergio González Aguiar

Director de Ejecución de Obras

EJERCICIO
2021

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



SOFIMEX®

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2585596
MOVIMIENTO
AUMENTO
DOCUMENTO
2642068
AGENTE
2513

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN			
QUERETARO QUERETARO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2021			
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA
\$11,800.06	\$457,727.76	PESOS	8
RAMO	SUBRAMO		
ADMINISTRATIVAS	OBRA		

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$457,727.76 (**CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 76/100 M.N.***)

ANTE: MUNICIPIO DE CORREGIDORA QUERÉTARO

PARA GARANTIZAR POR: CONSTRUCCIONES UGARZE, S.A. DE C.V. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, SE HACE CONSTAR MEDIANTE ESTE DOCUMENTO MODIFICATORIO DE: MONTO, QUE LA FIANZA N° 2585596, DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2021, DERIVADA DEL CONTRATO N°. MC-EST-FISMDF-1-5-2021-00 RELATIVO A: "UNIDAD DEPORTIVA VENCEREMOS, CORREGIDORA, QRO." SERÁ MODIFICADA DE ACUERDO CON EL CONVENIO N° MC-EST-FISMDF-1-5-2021-01 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2021, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

MONTO DE CONTRATO: \$ 4,459,277.01 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 01/100 M.N.), INCLUYE I.V.A.
MONTO AUTORIZADO POR CONVENIO: \$118,000.59 (CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS 59/100 M.N.), INCLUYE I.V.A.

QUEDANDO MODIFICADA A PARTIR DE ESTA FECHA EN SU MONTO PARA AMPLIAR LA GARANTÍA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$11,800.06 (ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 06/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.

A EXCEPCIÓN DE DICHA MODIFICACIÓN SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE ORIGINALMENTE FUE EXPEDIDA LA FIANZA. ***FIN DE TEXTO*

FIRMA

PIMENTEL ESCALANTE LUIS ABEL
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

11L8ymu2LFxcoOwEiC+G79170aVQ9vSGGrZwryodkV6JUUDUoozAgX9e307U0/p5kqzBus0ln21EypH0xPB9Q93CFFyTvnFuF81abR/GGqOOwQV6WjEbj+4WYkop8uFHPBwP9KovADjCwZBUisNmvALtHvSS05o=PIMENTEL ESCALANTE LUIS ABEL

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación: **0602585596SPJK8B**

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."



SOFIMEX®

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2585598
MOVIMIENTO
AUMENTO
DOCUMENTO
2642074
AGENTE
2513

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN			
QUERETARO QUERETARO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2021			
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA
\$11,800.06	\$457,727.76	PESOS	8
RAMO	SUBRAMO		
ADMINISTRATIVAS	OBRA		

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$457,727.76 (**CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 76/100 M.N.***)

ANTE: MUNICIPIO DE CORREGIDORA QUERÉTARO

PARA GARANTIZAR POR: CONSTRUCCIONES UGARZE, S.A. DE C.V. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, SE HACE CONSTAR MEDIANTE ESTE DOCUMENTO MODIFICATORIO DE: MONTO, QUE LA FIANZA N° 2585598, DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2021, DERIVADA DEL CONTRATO N°. MC-EST-FISMDF-1-5-2021-00 RELATIVO A: "UNIDAD DEPORTIVA VENCEREMOS, CORREGIDORA, QRO." SERÁ MODIFICADA DE ACUERDO CON EL CONVENIO N° MC-EST-FISMDF-1-5-2021-01 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2021, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

MONTO DE CONTRATO: \$ 4,459,277.01 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 01/100 M.N.), INCLUYE I.V.A.
MONTO AUTORIZADO POR CONVENIO: \$118,000.59 (CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS 59/100 M.N.), INCLUYE I.V.A.

QUEDANDO MODIFICADA A PARTIR DE ESTA FECHA EN SU MONTO PARA AMPLIAR LA GARANTÍA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$11,800.06 (ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 06/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.

A EXCEPCIÓN DE DICHA MODIFICACIÓN SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE ORIGINALMENTE FUE EXPEDIDA LA FIANZA. ***FIN DE TEXTO**

FIRMA

PIMENTEL ESCALANTE LUIS ABEL
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

mnYYBy69w0NYcVj1AG3cEz4M836YOB2JP9e9xkgMHc8ZyWjUk8SlnkM3M25NwF5GR7eucqXlw84KembQYgWqY16ABGctmBtdsAlfW2EVMjWlzCgLP+Kic027atcw3Pjh7OOLRMUNNPzRAGcXpFmY5G8BrJtSc+SzA0Ihc= PIMENTEL ESCALANTE LUIS ABEL

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx
Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación: **06025855987W/3LD**

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."

RENTA DE MAQUINARIA, REMODELACION,
MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION.
CONSTRUCCIONES UGARZE S.A. DE C.V.
R.F.C. CUG181029CQ0



Corregidora. Querétaro. A 09 de diciembre de 2021

Arq. Sergio González Aguiar

Director de Ejecución de Obras de la Secretaria de Obras Públicas Municipio de Corregidora
Asunto: Solicitud de Ampliación de Monto

Por medio de la presente y referente a la obra denominada **UNIDAD DEPORTIVA VENCEREMOS, CORREGIDORA, QRO.**, con el número de contrato **MC-EST-FISMDF-1-5-2021-00**. Debido al cambio de proyecto para el correcto funcionamiento de la obra, que incluye el bardeado perimetral, cambio de juego infantil por uno de mayor costo cuyo monto no estaba considerado y ahora para poder concluir con el cierre de obra cuyo concepto es la pintura de la cancha, bancas, botes de basura, aplanado en muros, pintura en muros, nos faltan \$118, 000.59 netos adicionales al recurso asignado a nuestro contrato, por lo cual solicito a usted un convenio para poder concluir con los trabajos antes mencionados.

Anexo a la presente presupuesto y calendario de ejecución de obra.

Sin más por el momento quedo pendiente, enviándole un cordial saludo.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Luis Fernando García Ugalde
Administrador Único
CONSTRUCCIONES UGARZE S.A. DE C.V.

EJERCICIO
2021

OPERADO
FISM

ESTA OBRA SE REALIZA
CON RECURSOS
PÚBLICOS FEDERALES

Corregidora. Querétaro. A 09 de diciembre de 2021

PRESUPUESTO DE RECURSO FALTANTE:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTANTE
A17A003	APLANADO ACABADO FINO EN MUROS Y PLAFONES A PLOMO Y REGLA CON MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROPORCIÓN 1:4 CON UN ESPESOR PROMEDIO DE 1.50 CM., A UNA ALTURA MÁXIMA DE 3.00 M. INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES, ANDAMIAJE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	63.00	\$ 170.21	\$ 10,723.23
A20B007	PINTURA ACRÍLICA DEPORTIVA DE ALTA RESISTENCIA, EN COLOR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, A DOS MANOS, ACABADO RUGOSO FINO MATE, BASE AGUA DE ALTA FLEXIBILIDAD Y RESISTENCIA A LOS IMPACTOS. INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LOS MATERIALES, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN.	M2	91.00	\$ 240.80	\$ 21,912.80
A17B003	PINTURA VINÍLICA LAVABLE EN MUROS Y PLAFONES INTERIORES Y EXTERIORES, MCA. COMEX, LÍNEA VINIMEX O SIMILAR EN CALIDAD, A UNA ALTURA MÁXIMA DE 3.00 M. EN COLOR ASIGNADO POR LA SUPERVISIÓN. INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, ANDAMIAJE, SELLADO DE LA SUPERFICIE, DOS CAPAS DE PINTURA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	54.00	\$ 120.08	\$ 6,484.32
A21A008	BANCA DE ESTRUCTURA METÁLICA Y MADERA TRATADA DE 2.43x0.67x0.98 M, MOD. 8BAN800, MCA. PLAY CLUB O SIMILAR EN CALIDAD. INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES, ACARREO Y MANIOBRAS, AHOGADA EN FIRME DE 2.60x1.00 M DE SECCIÓN Y 12 CM DE PERALTE HECHO DE CONCRETO F'c=150KG/CM2, ELABORADO EN OBRA CON MAQUINA REVOLVEDORA, RESISTENCIA NORMAL, T.M.A. 3/4" (19 MM), ARMADO CON MALLA ELECTROOLDADA 6x6/10-10, TERMINADO DESLAVADO CON PIEDRA GRANZÓN, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, VACIADO, VIBRADO Y CURADO CON MEMBRANA, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	2.00	\$ 18,758.95	\$ 37,517.90
A21B005	BOTE DE DESECHOS DE 1.00 M DE ALTURA Y 0.40 M DE DIÁMETRO FABRICADO EN ESTRUCTURA METÁLICA, MOD. MUO-717, MCA. JUMBO O SIMILAR EN CALIDAD. INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL, FIJACIÓN CON TORNILLO Y TAQUETE EXPANSIVO DE 3/8", MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	5.00	\$ 5,017.28	\$ 25,086.40
				SUBTOTAL	\$ 101,724.65
				IVA	\$ 16,275.84
				TOTAL	\$ 118,000.59

Este programa es público, abierto a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

**OPERADO
FISM**

**EJERCICIO
2021**



Luis Fernando García Ugalde
Administrador Único
CONSTRUCCIONES UGARZE S.A. DE C.V.

**ESTA OBRA FUE REALIZADA
CON RECURSOS
PÚBLICOS FEDERALES**